

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21

En Padre Las Casas, a veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 09:27 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma mixta (presencial – virtual), presidida por el señor Alcalde Mario González Rebolledo, con la asistencia presencial de los concejales: Sra. Evelyn Mora Gallegos, Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sra. Marcela Esparza Saavedra, Sra. Inés Araneda Villagrán y Sr. Juan Nahuelpi Ramírez. Siendo las 09:28 horas se Incorpora a la sesión la Concejala Sra. Marcela Esparza.

Actúa como ministro de Fe, la señora Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 51 DE DETERMINACIÓN DE TARIFA DE ASEO DOMICILIARIO Y EXCEPCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. (COMISIÓN FINANZAS) (SESIÓN DEL 11.10.22)
3. SOLICITUD INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VERDES, ARAUCANÍA SUR (AMVAS). (AS. JURÍDICA)

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que se remitió el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 19, de fecha 27.09.22 para su revisión.

ACUERDO: Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, Acta Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 27.09.22.

2. PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 51 DE DETERMINACIÓN DE TARIFA DE ASEO DOMICILIARIO Y EXCEPCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. (COMISIÓN FINANZAS) (SESIÓN DEL 11.10.22)

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, saluda a todos los presentes y señala que el día de ayer se tuvo una jornada bastante provechosa donde se pudo participar de la como para abordar la materia, agradece el apoyo que presto el Director de Departamento Jurídico y la Sra. Angélica Burgos por parte de Rentas y Patentes y además participó de la comisión el Concejel Sr. Juan Nahuelpi, la Concejala Sra. Inés Araneda y quien habla.

Señala que hubo una propuesta que presento la administración el día martes pasado para poderlo trabajar, se hicieron algunas modificaciones y el equipo municipal que trabajo en la comisión envió una contrapropuesta para incorporar algunos antecedentes que se habían requerido para poder dejar exentos a varios grupos etarios.

Señala que dará lectura a las modificaciones que el Concejo hizo, pero faltó poder incorporar un tema ya que hubo una retroalimentación en la tarde por parte de Concejel Juan Nahuelpi.

La Sra. Angélica Burgos Jefa Departamento Rentas y Patentes, señala que se conversó el tema y en los casos de fallecimiento del titular o abandono de lugar, se va pedir la escritura más el registro social de hogares acreditando que vive en el domicilio.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, consulta que si el documento que fue evacuado por parte del Departamento Jurídico, tuvo alguna modificación posterior.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que se envió y está en la nube.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que ya está incorporado.

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, señala que no se alcanzó a generar el informe pero se compromete que al próximo Concejo va estar para poderlo incorporar, da lectura a las adecuaciones trabajadas en comisión y remitidas con fecha 24 de octubre, en relación a la modificación que habla de la exención de grupos de la comuna que no cancelarían.

Fundamento

Que, con el objeto de adecuar la ordenanza es imperioso realizar algunas modificaciones y además dar la opción a los contribuyentes de poder realizar la postulación vía online.

Por este motivo, es que se solicita modificar la ordenanza, la cual tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2023.

Propuesta Modificación Ordenanza Nº 51 De Determinación De Tarifa De Aseo Domiciliario Y Excepciones De La Municipalidad De Padre Las Casas	
TITULO III DE LAS EXENCIONES	
Donde dice:	Debe decir:
ARTICULO 15: Sin perjuicio de la exención establecida en el artículo anterior, podrán postular a la exención o rebaja del pago de la tarifa aquellos usuarios, Independiente si la propiedad paga o no contribuciones por impuesto territorial, que acrediten ser propietarios exclusivos de una solo bien raíz, que habiten en él y que presenten alguna de las siguientes condiciones: a) Quedarán exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, los propietarios de viviendas que pertenezcan a hogares calificados hasta el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. b) Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de vivienda, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas. c) Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de vivienda, que este en situación de discapacidad, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de	ARTICULO 15: Sin perjuicio de la exención establecida en el artículo anterior, podrán postular a la exención o rebaja del pago de la tarifa aquellos usuarios, Independiente si la propiedad paga o no contribuciones por impuesto territorial, que acrediten ser propietario de un inmueble o titular de acciones y/o derechos, que habiten en él y que presenten alguna de las siguientes condiciones: Quedarán exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, los propietarios de viviendas o titular de acciones y/o derechos que pertenezcan a hogares calificados hasta el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titulares de acciones y/o derechos, que este en situación de discapacidad, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de



SECRETARÍA MUNICIPAL

discapacidad y si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas.	discapacidad y si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas.
ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de Octubre de cada año, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal, dominio de la propiedad o escritura de la misma, y Cartola hogar registro social de hogares. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, a la Oficina de Rentas y Patentes Municipales la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.	ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de octubre de cada año, adjuntado: 1.- Fotocopia de cedula de identidad. 2.- Certificado de avalúo fiscal. 3.- Cartola registro social de hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4.- Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario. b.- inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, al Departamento de Rentas y Patentes la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.
ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas, y presentar la respectiva solicitud, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal y dominio de la propiedad o escritura de la misma, hasta el 31 de octubre de cada año. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud, pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten.	ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto, y presentar la respectiva solicitud, acompañando: 1.- Fotocopia de cedula de identidad. 2.- Certificado de avalúo fiscal. 3.- Cartola registro social de hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4.- Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario.

	b.- inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. Los documentos se deberán adjuntar hasta el 31 de octubre de cada año. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud, pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten, y si el usuario tiene pagadas las cuotas primera y segunda, hecho que será verificado por el departamento de rentas y patentes.
--	---

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, señala que le quedo la duda en el Artículo 15 letra b) *“Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas”*, solicita que se pueda hacer la aclaración porque la propuesta del Concejo fue que todos los adultos mayores de 60 años quedaran exentos de pagar y uno de los requisitos es que presente su cartola de hogar pero incide en poder cancelar o no, entonces cuando se incorpora previa evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, cree que no es lo que el Concejo había solicitado, principalmente porque hoy día hay muy pocos profesionales en el área y para que vayan a visitar a los vecinos va ser un problema.

El señor Alcalde, señala que se está evaluado este tema porque bajo ese concepto de todos los adultos mayores, señala que él es adulto mayor y tiene capacidad de pagar y como él hay muchos adultos mayores que tiene capacidad de pagar y le parece extraño y tiene que haber algo que indique que efectivamente el adulto mayor no paga porque puede suceder que un adulto mayor este bajo el 80% o sobre pero tiene alguna situación como por ejemplo una pareja y entre los dos tenían sobre el 80% y uno fallece quedando la otra persona con una pensión miserable y estas situaciones observarlas, pero también hay muchas perronas que pueden cancelar, la normativa tiene que tener cierto grado de flexibilidad para permitir que algunas personas que tengan dificultades económicas no puedan pagar acreditado con un informe, pero aquellos que no tiene problema de tipo social o económico debieran poder cancelar.

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, señala que esa es la postura de la administración y está la postura del Concejo Municipal, a ella le preocupa la capacidad técnica que tenga la Dideco de poder resolver la problemática, principalmente porque esto parte del 01 de enero y se tiene que empezar a trabajar desde ya en el catastro de las personas que quisieran acogerse a este beneficio y destinar profesionales en esa área.

La Sra. Angélica Burgos Jefa Departamento Rentas y Patentes, comenta que para aclarar el tema de la gente que está sobre el 80% son sueldos que bordean \$2.000.000.- de acuerdo a las postulaciones que se tienen, los informes que se han generado desde que partió el



SECRETARÍA MUNICIPAL

derecho de aseo con las postulaciones han sido alrededor de 10 postulaciones y no es tanta la gente que pide la exención por el tema de vulnerabilidad, el resto todo está pagando no han pedido certificado socioeconómico, el resto de los adultos mayores está pagando porque entiende que tiene capacidad de pago y no han usado el beneficio.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que entiende la lógica de lo que plantea el Alcalde, pero también hay que pensar que hay adultos mayores pueden tener un poco de mejor situación económica pero hay que pensar que es un tema que va avanzado el adulto mayor va teniendo mayor complejidades, mayores gastos, pero también puede entender el corte hasta el 80%, pero se puede poner de acorte aquellos adultos mayores que tengan más de una propiedad tampoco queden exentos, pero se debieran acoger las medidas respecto a la protección del adulto mayor en este tipo de beneficios.

Señala que es importante que la gente se informe, porque hoy día en Chile se exigen los derechos pero no se tiene obligaciones, y son temas que se tiene que ir trabajando respecto de los temas y cuando salgan normativas que exceden lo que respecta a la ordenanza se le tiene que informar a la ciudadanía que no es un capricho desde la administración ni de las que vinieron y las que vendrán, porque mientras no exista una modificación de la ley este tema va a prevalecer en el tiempo y como Concejo se ha tratado de hacer una ordenanza que sea equitativa de acuerdo a los tiempos, hoy día se habla a través de los medios de la situación económica que vendrá que no es muy auspiciosa y se están revisando estos temas para darle tranquilidad a los vecinos.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, saluda a los presentes, señala que le tema es bastante complejo, porque colocarse en el lugar de todos cuesta un poco, porque de repente aparecen situaciones muy especiales y cuesta mucho poder decidir ante un hecho donde hay recursos de por medio porque nadie se puede meter al bolsillo de nadie, por lo tanto la ordenanza tiene que ser un poco ecuánime del punto de vista administrativo, para que la gente que realmente lo necesite sea la beneficiada.

Comenta que cuando se habla de la edad de los 60 años y como señalo el Alcalde es una persona de 60 años y puede pagar pero la ordenanza dice que puedo quedar exento, y así como él puede haber personas de 60 años que no tiene los recursos para poder pagar eso, y se está en que unos pueden y otras no pueden, entonces lo que se quiso hacer es darle el beneficio pensado en la gente que reglamente lo necesita.

Ya se tomó le acuerdo que sean los de 60 años hacia arriba que queden exento de pago pensando en la gente que no tiene como pagar, pero ahora apelaría ya que las perronas que pueden pagar lo paguen, pero si no se obligan a pagar no se va a pagar.

El señor Alcalde, cree que toda aquella persona que está sobre el 80% puede tener alguna forma de poder explicitar porque no puede cancelar, que sea evaluada, así como han sido evaluadas todas las personas que quieren eximirse del pago, pero no se trata de meterse en el bolsillo de la gente, por ejemplo cuando se hacen priorizaciones con la caja de alimentos de una u otra forma se está diciendo que hay algunos que se pueden comprar su caja de alimentos por lo tanto no se le va a dar y respecto a este tema cree que para una persona cada tres meses cancelar \$20.000.- no tiene complicación si está en el tramo del 80%, pro aun así se debe generar un instrumento que permitiera a esa persona que está sobre el 80% pero que tuvo una dificultad, tener una forma de evaluarla y ver si efectivamente cumple con los parámetros que se exigen, y no tenga poder adquisitivo se le exima, pero en general hay muchas personas que tiene disposición de pagar y una persona que esa sobre el 80% tiene un sueldo estable que permite hacer ese gasto del recurso.



SECRETARÍA MUNICIPAL

La Concejala Sra. Marcela Esparza, saluda a todos los presentes y pide las disculpas pertinentes porque por desinformación y despreocupación se perdió de la comisión el día de ayer, y de manera personal siente que todos deben pagar basura porque todos botan basura de una u otra manera y son muy pocos los que hoy día se dedican a reciclar y preocuparse de no botar la basura, la gente no tiene cultura de no botar la basura en las calles. Efectivamente hay gente que si puede pagar y que se haga la excepción con el adulto mayor que en algún momento presente alguna problemática y no pueda cancelar que pueda existir eso, pero hay adultos mayores que si pueden acceder al pago de la basura.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que también por otros motivos no puedo participar y dio las excusas de la comisión de ayer, señala que el concepto de basura es un mal concepto porque la basura propiamente tal no existe, aquí lo que existe es lata, vidrio, cartón, etc., y en la medida que se tenga la conciencia del concepto, se va ir tomando conciencia de poder ir teniendo mayor disciplina y cultura de medio ambiente.

Por supuesto nadie quiere pagar para gastar recursos en otro servicio, pero se paga el servicio de luz y agua a la empresa privada que son brutales y sin embargo igual se está obligado a pagar, y en la medida que se pague los \$7.000.- mensuales los que puedan pagar, no es tato el recurso, pero en la medida que el Municipio entra en una ofensiva mayor en cuanto al medio ambiente, si se tiene barrios comprometidos con el medio ambiente y se hace reciclaje con composteras, prácticamente el municipio lo que dice es que no van a cancelar, y lo que se tiene que tener claro si el municipio como administración sigue pagando la cantidad brutal de plata en lo que es basura, va en desmedro de los mismo mismos vecinos ya que esos recuso se pueden utilizar en caminos, ayudas sociales, etc., y uno se tiene que hacer responsable de la basura de cada casa, comparte que los que puedan pagar que son los de 80% hacia arriba, pague y si hay un problema en la familia con un informe social puede eximirse por el mes que no este en condiciones de pagar, por supuesto que no puedan pagar, pero cree que los vecinos tienen que pagar su basura que ellos mismos tiran al medio ambiente, y si no tiene conciencia de hacer el reciclaje que pague.

Señala que va a aprobar el trabajo de los colegas en comisión y comparte que los que puedan pagar del 80% pague y los otros previo un informe social puedan no pagar por le mes.

La Concejala Sra. Inés Araneda, saluda a todos los presentes en sala y señala que este todo dicho por los colegas se estuvo en comisión y señala que es complejo el tema y su forma de pensar es que todos deberían pagar porque todos botan basura. La gente se asusta del monto total que también se espera pagar a última hora que son \$80.000.-. Y consulta como se relaciona el pago de la cuota en base a qué, y si hay alguna posibilidad de que se pague mensual una cuota de \$3.000.- o \$5.000.- que se agregue a la boleta de Aguas Araucanía que es más fácil cancelar en una boleta incluido con un valor bajo.

La Sra. Angelica Burgos Jefa Dpto. Rentas y Patentes, señala que el cálculo de cómo se determina el valor a pagar, es tomando todos los roles de la comuna que están afectos al pago de los derechos de basura que paguen o no paguen incluye a los que están exentos por ley, y se divide por la cantidad de gastos que el Municipio tiene con respecto a eso, la parte de inversión, gastos en personal y la boleta que corresponde pagar por la recolección, traslado y disposición final del servicio de aseo, esa es la fórmula de cómo se determina, pero si se utilizara la forma tal cual lo establece la ley el monto a pagar sería mucho más alto pero en el Concejo anterior cuando se determinó la tarifa que es cada tres años, se tomó la decisión de mantener le valor que ya se venía pagando, porque si no se elevaba mucho el valor cuota porque el servicio al Municipio le cuesta muy caro, es muy distinto a cuando se iba a botar la basura al vertedero de Boyeco donde el valor del



SECRETARÍA MUNICIPAL

traslado era mucho más económico que ahora donde el traslado es a Mulchén y encarece mucho el costo.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que es necesario hacer esta aclaración para que los vecinos sepan cuanto es lo que se paga, a donde se va botar la basura, para tener conciencia de eso.

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, señala que para ordenar el tema, tiene que seguir leyendo el informe de la comisión y las modificaciones.

Señala que va a sacar el extracto donde se señala que efectivamente previa evaluación socioeconómica, porque no fue el acuerdo que tomo la comisión y si después que quiere incorporar no hay inconvenientes, pero lo que la comisión tomo en consideración fue: *“Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad”*

Referente al artículo 15 letra c) donde dice: *“Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de vivienda, que este en situación de discapacidad, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de discapacidad y si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas”,* eso tampoco está y queda solamente *“dentro de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de discapacidad.*

Continúa leyendo la propuesta:

Propuesta Modificación Ordenanza Nº 51 De Determinación De Tarifa De Aseo Domiciliario Y Excepciones De La Municipalidad De Padre Las Casas	
TITULO III DE LAS EXENCIONES	
Donde dice:	Debe decir:
ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de Octubre de cada año, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal, dominio de la propiedad o escritura de la misma, y Cartola hogar registro social de hogares. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, a la Oficina de Rentas y Patentes Municipales la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.	ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de octubre de cada año, adjuntado: 1.- Fotocopia de cedula de identidad. 2.- Certificado de avalúo fiscal. 3.- Cartola registro social de hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4.- Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario. b.- inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero.

SECRETARÍA MUNICIPAL

	<i>El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten.</i> <i>La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, al Departamento de Rentas y Patentes la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.</i>
ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas, y presentar la respectiva solicitud, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal y dominio de la propiedad o escritura de la misma, hasta el 31 de octubre de cada año. <i>El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud, pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten.</i>	ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto, y presentar la respectiva solicitud, acompañando: 1.- Fotocopia de cedula de identidad. 2.- Certificado de avalúo fiscal. 3.- Cartola registro social de hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4.- Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: - a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario. - b.- inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. - c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. Los documentos se deberán adjuntar hasta el 31 de octubre de cada año. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero. <i>El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud, pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten, y si el usuario tiene pagadas las cuotas primera y segunda, hecho que será verificado por el departamento de rentas y patentes.</i>

El señor Alcalde, consulta cual es el proceder ya que hay algunas opiniones de los Concejales respecto a uno de los puntos.

La Sra. Laura González en su calidad de Secretario Municipal, señala que primero se vota el informe y después artículo por artículo se trabaja.

La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta de la Comisión de Finanzas, somete a votación el informe.

ACUERDO: Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Sr. Juan Nahuelpi, Informe Comisión de Finanzas sobre Propuesta Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, señala que se planteó que los adultos mayores que tengan sobre el 80% puedan ser evaluados sus casos para ver la exención del pago y todas las personas adultos mayores de 80% hacia abajo quedan exentos del pago.

El señor Alcalde, señala que no obstante a ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud de modificación por parte de la administración sobre el artículo 15 letra b) donde dice: "Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el **propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos**, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas".

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que rechaza porque quiere que todos los adultos mayores de la comuna queden exentos del pago.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que como digo anteriormente, como vecinos se estarían pagando \$250.- diarios en basura, y si persona opta por la rebaja de 50% estaría pagando \$150.- diarios y creo que una gran cantidad de vecinos de Padre Las Casas está en condiciones de poderlo hacer, así que aprueba.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala porque es una responsabilidad de todos los temas de la basura, aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, consulta que el día de ayer no se vio el tema de los arrendatarios y tiene dudas en esa parte.

El Sr. Rodrigo Urra Director de Asesoría Jurídica, señala que el derecho está asignado o se le cobra al inmueble, no a la persona que lo habita, por lo tanto el responsable es el propietario no el arrendatario, entonces la carga del pago es del propietario no del arrendatario porque el derecho de aseo esa asignado al inmueble no a la persona que habita en el inmueble.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, consulta si la casa esta arrendada o no, el propietario teniendo el inmueble va tener que pagar el dueño.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que él también puede pagar, quiere que la gente que no tiene los recursos que son mayores de 60 años también tenga ese derecho y beneficio, por lo tanto rechaza la propuesta.

El señor Alcalde, señala como argumento que efectivamente se está dando la posibilidad de que las personas mayores de 60 años previa evaluación puedan no pagar.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que esta claro con el tema, pero el quiere que queden exentos de una vez sin previa evaluación.

La Concejala Sra. Inés Araneda, comenta que con excepciones como se había dicho con el informe social, aprueba porque hay un derecho y se tiene que pagar para que la comuna se acostumbre a tener algo más limpio y bonito.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que rechaza.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, aprueba la propuesta.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y Alcalde, con los votos de rechazo de los señores concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana y Sr. Juan Nahuelpi, la **Modificación Artículo 15 letra b)** donde debe decir: "Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas".

El Sr. Rodrigo Urrea Director de Asesoría Jurídica, señala que quedo aprobado el tema donde no había acuerdo, pero ahora hay que aprobar los artículos por artículos.

El señor Alcalde, señala que no obstante a ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la Modificación Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, La **Modificación a la Ordenanza N° 51 de Determinación de Tarifa de Aseo Domiciliario y Excepciones de la Municipalidad de Padre Las Casas**, según el siguiente detalle: **Fundamento:** Con el objeto de adecuar la ordenanza es imperioso realizar algunas modificaciones y además dar la opción a los contribuyentes de poder realizar la postulación vía online, por lo que se solicita modificar la ordenanza, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2023. **TÍTULO III DE LAS EXENCIONES: DONDE DICE: ARTICULO 15:** Sin perjuicio de la exención establecida en el artículo anterior, podrán postular a la exención o rebaja del pago de la tarifa aquellos usuarios, Independiente si la propiedad paga o no contribuciones por impuesto territorial, que acrediten ser propietarios exclusivos de una solo bien raíz , que habiten en él y que presenten alguna de las siguientes condiciones: a. Quedarán exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, los propietarios de viviendas que pertenezcan a hogares calificados hasta el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. b. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de vivienda, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas. c. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de vivienda, que este en situación de discapacidad, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de discapacidad y si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas. **DEBE DECIR: ARTICULO 15:** Sin perjuicio de la exención establecida en el artículo anterior, podrán postular a la exención o rebaja del pago de la tarifa aquellos usuarios, Independiente si la propiedad paga o no contribuciones por impuesto territorial, que acrediten ser propietario de un inmueble o titular de acciones y/o derechos, que habiten en él y que presenten alguna de las siguientes condiciones: Quedarán exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, los propietarios de viviendas o titular de acciones y/o derechos que pertenezcan a hogares calificados hasta el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titular de acciones y/o derechos, que sea adulto mayor de 60 años, aunque no esté calificado dentro del 80% de

SECRETARÍA MUNICIPAL

hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas. Queda exentos del pago de la tarifa del servicio domiciliario de aseo, por el periodo de tres años, el propietario de una vivienda o titulares de acciones y/o derechos, que este en situación de discapacidad, aunque no esté calificado dentro del 80% de hogares con menores ingresos o mayor vulnerabilidad, si lo acredita mediante su respectiva credencial de discapacidad y si lo indica su informe de evaluación socioeconómica elaborado por la unidad de calificación, tratamiento de asistencia social a personas.

DONDE DICE: ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de octubre de cada año, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal, dominio de la propiedad o escritura de la misma, y Cartola hogar registro social de hogares. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, a la Oficina de Rentas y Patentes Municipales la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.

DEBE DECIR: ARTICULO 16: Los usuarios que deseen acogerse a las exenciones establecidas en el artículo 15 letra a), b) y c) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente a la Dirección de Desarrollo Comunitario o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto y presentar la respectiva solicitud, hasta el 31 de octubre de cada año, adjuntado: 1. Fotocopia de cedula de identidad. 2. Certificado de avalúo fiscal. 3. Cartola Registro Social de Hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4. Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario. b.- Inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de tres años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de la presentación de la solicitud pudiendo ser renovado si las condiciones subsisten. La Dirección de Desarrollo Comunitario informará por escrito mensualmente, al Departamento de Rentas y Patentes la nómina de contribuyentes que postularon a la exención.

DONDE DICE: ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas, y presentar la respectiva solicitud, adjuntado copia de cedula de identidad, certificado de avalúo fiscal y dominio de la propiedad o escritura de la misma, hasta el 31 de octubre de cada año. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud, pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten.

DEBE DECIR: ARTICULO 17: Los usuarios que deseen acogerse a la rebaja del 50% establecida en el artículo 15 letra d) y e) de la presente ordenanza deberán concurrir personalmente al Departamento de Rentas de la Dirección de Administración de Finanzas o vía web en la página de la municipalidad, que creara un link para el efecto, y presentar la respectiva solicitud, acompañando: 1. Fotocopia de Cedula de Identidad. 2. Certificado de avalúo fiscal. 3. Cartola registro social de hogares que acredite que tiene domicilio en el inmueble que postula. 4. Adjuntar uno de los siguientes documentos según corresponda: a.- Certificado de dominio de la propiedad o escritura de la misma, si es propietario. b.- Inscripción especial de herencia o certificado de posesión efectiva, si es parte de una sucesión hereditaria. c.- Escritura de compraventa o inscripción conservativa de acciones y/o derechos, en caso de venta de acciones o cuando exista más de un propietario del inmueble. Los documentos se deberán adjuntar hasta el 31 de octubre de cada año. En caso que los usuarios no puedan realizar la postulación personalmente o vía web, podrá ingresarla por ellos, un tercero. El beneficio otorgado tendrá una vigencia de un año, y se aplicará la rebaja en las cuotas 3era y 4ta del año siguiente de la solicitud,

SECRETARÍA MUNICIPAL

pudiendo ser renovada si las condiciones subsisten, y si el usuario tiene pagadas las cuotas primera y segunda, hecho que será verificado por el departamento de rentas y patentes.

3. SOLICITUD INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VERDES, ARAUCANÍA SUR (AMVAS).

El señor Alcalde, señala que hay una solicitud de seis municipios que han invitado a participar de una alianza de Asociación de Municipios Verdes en donde están incorporados el Municipio de Gorbea y Municipio de Toltén los cuales tendrían un terreno para poder trabajar lo que es la entrega por parte de los municipios para los residuos domiciliarios, lo importante de esto es que son muy pocos los terrenos o comunas en la región de la Araucanía que tienen la disponibilidad, en Cautín es bastante dificultoso, en Gorbea se puede porque hay poca comunidades y hay grandes extensiones de terreno que pudiese permitir generar el tema y en Toltén porque existen empresas forestales que están entregando terrenos para que se pueda establecer algún tipo de tecnología nueva para establecer un nuevo lugar para dejar los residuos domiciliarios.

Sumado eso la posibilidad de que el Gobernador con su viaje a Dinamarca y algunos Municipios permita ir a ver la tecnología para traerla, por eso se ha planteado la posibilidad de participar de la de Asociación de Municipios Verdes, quiere preguntar la opinión a los Concejales ya que tiene la impresión de que es importante no quedarse fuera de la asociación, y solicita la posibilidad de poder participar tiene entendido que se les hizo llegar la tabla con lo que significa la asociación que tiene un costo alrededor de \$740.000.- mensuales para poder incorporarse, pero cree que el redito que se puede obtener en un mediano plazo, ya que todos saben que el Gobierno Regional mas todos los Municipios están todos estresados con el tema de los residuos domiciliarios, primero por los costos que significan, segundo por la distancia y tercero porque ya tiene un tiempo limitado.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que el tema de la basura es un problema que no tan solo afecta a Padre Las Casas si no a muchas comunas de la región, y lamentablemente no es una iniciativa que pueda desarrollar o dar una solución los Municipios, y por parte del Gobierno Regional tampoco está muy claro de qué manera de puede generar esto, pero cree que es positivo este tema, no estaría en desacuerdo en votar el tema pero le preocupa ya que hoy día Padre Las Casas es parte de varias asociaciones, con "bombos y platillos" se anunció el trabajo que se iba a empezar a realizar con Temuco el año pasado en esta misma fecha y hasta ahora nunca se ha llamado a una reunión, hay un compromiso firmado tanto por el Gobernador Regional como del Municipio de Temuco y Padre Las Casas, para poder generar respuestas a los vecinos respecto a otros temas que son relevantes en la unión entre Temuco – Padre Las Casas principalmente con el transporte y otras problemáticas que se van dando permanentemente y estaría por analizar la asociación, porque se va a llenar de participación en asociaciones pero no hay resultados, esta comunas mágicas, AMRA y todos los años se tiene que reembolsar recursos municipales para ser parte de las asociaciones y no viene de vuelta nada ni siquiera un proyecto que este enfocado en algo que se requiera.

El señor Alcalde, señala que se está en tres o cuatro asociaciones, pero cuando se habla del tema de la defensa con el tema de la Contraloría el AMRA ha estado trabajando el tema acompañado algunas comunas y cree que ya van a ver temas positivos con respecto a eso a demás es demasiada la presión no solo de Municipio sino también de organismos del Estado, de la Cámara de Diputados y habría un principio de acuerdo con la Contraloría en bajar los niveles, referente a las comunas mágicas no es mucho el gasto y la asociación con Temuco tiene que dar frutos, y ha pedido que se citen a los concejales para poder tener algún trabajo, ahora se está pidiendo la modificación de la ley que permita que las asociaciones puedan obtener recursos de la Subdere y dentro del primer año, porque cuando se estable una asociación después de dos años puede obtener

SECRETARÍA MUNICIPAL

recursos de la Subdere y al Gobierno Regional, y una vez cambie eso y en la medida que se tengan los recursos efectivamente se debiera generar un trabajo potente.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que hay razón en el sentido de que no se ve avance en las asociaciones, hoy día se hace urgente empezar a conocer este tipo de organizaciones que se quieren participar, porque si bien es cierto el Municipio no es responsable del tema de la basura, pero ha planteado varias fórmulas pero no se toma en consideración, hoy día se habla de armar una organización y de entregar recursos y ha pedido varias veces que se haga un piloto en la comuna donde se pueda trabajar el tema de la basura con los residuos domiciliarios, entonces si se quiere ponerse serio en materia medio ambiental se debe trabajar dentro de la comuna y ver cómo se puede reducir la basura, porque nadie de afuera va decir como recoger la basura, respecto a este tema cree que hay que analizarlo y trabajarlo, hay que trabajar una ordenanza respecto al tema, señala que se tome un barrio para ver cuanta basura se puede sacar reciclando y cuanta basura realmente se va directo a la basura y en base a eso hacer un diagnóstico para tener la claridad de si efectivamente se bota tanta basura como la que se proyecta en valor retiro.

El señor Alcalde, señala que se va hacer un piloto con 400 casas, se está firmando un convenio con una fundación que va incorporar sacar un proyecto al Gobierno Regional, donde va ser un proceso de reciclaje, para ver su comportamiento y que porcentaje de disminución se puede producir en ese sector.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, consulta como van a ser priorizadas esas familias en base a qué.

El señor Alcalde, señala que la idea es que sea un espacio territorial y se va a ver con la empresa cuales son los sectores que cumplen con este aspecto de tal manera que todo el sector coincida con un espacio territorial acotado para poder hacer las mediciones.

La Concejala Sra. Marcela Esparza, señala que hace falta compromiso real con las empresas que hacen el retiro de botellas plásticas o botellas de vidrio, la gente recicla pero todo esta botado pueden estar días y semanas tirado y nadie lo recoge, ahí las empresas que tiene convenio cumplan su deber y su labor. Señala que en manera personal pasaría a comisión el convenio para conocerlo de mejor manera.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, comenta que se acaba de ver el tema del pago del servicio de aseo y entiende que sería soñar un poco de poder tener un vertedero o una planta de tratamiento ya sea en Gorbea o Toltén, pero la asociación de las comunas que estarían sería Padre Las Casas, Gorbea, Toltén, Teodoro Schmidt, Freire y Villarrica, todos ven la necesidad del tratamiento de la basura, pero todo lo que se quiera hacer en una comuna pasa por la administración, se pueden hacer muchas propuestas pero todo pasar por la administración porque mientras no se vean las cosas que se hagan siempre se va estar en la nebulosa de que se hace o no se hace, el tiempo atrás presento la idea de tener un equipo relacionado con el tema de la basura, porque la basura no es un tema simple, se tiene que ir adelantado cosas porque colocar un tema como se hizo hoy día hubiera sido bueno con una pequeña planificación de lo que se va hacer con esta asociación.

Comparte el tema de estar en la asociación porque entiende que se tiene que estar unido, el año 2012 se hizo un estudio a través de la AMRA donde se colocaron millones de pesos para ver el tema del tratamiento de la basura, y el estudio dio Padre Las Casas y ese estudio lo tiene la UFRO, en ese momento cuando los vecinos ven una botillería el lado de su casa borracho alcohol, pelea basura, etc., y el rechazo para ese proyecto lo hizo la administración y el Alcalde en ese momento dijo que no quería la basura, porque se ilustro que en el camino Huichahue pasando los

SECRETARÍA MUNICIPAL

camiones de la basura dejando la hediondez y botando basura, eso era lo que se pensaba, pero también estaba la opción que dijo don Oscar Albornoz en su momento de crear una oportunidad como comuna si quieren un vertedero hacerlo pero pedir cosas por ello, que es lo que se quería para la comuna pedirselo al Gobierno Regional, una por otra, pero al final la administración dijo que no y hasta ahí llegó la plata de ese proyecto.

Señala que comparte la idea de incorporarse a la asociación, pero le preocupa las fechas, dentro del plazo porque entiende que hay una propuesta de pasarlo a comisión y lo que no sabe si es que hay un plazo establecido para la incorporación o bien para tratarlo de mejor manera en una comisión.

El señor Alcalde, señala que se podría pasar el próximo miércoles en una reunión extraordinaria para que en la semana puedan tener la comisión, donde también en la extraordinaria se pasara un tema relacionado con el centro comunitario piloto que se está viendo en con el Ministerio de Vivienda en San Ramón.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que el tema del medio ambiente llegó para quedarse y hay que buscar la unidad de acción y comparte lo que dicen los demás colegas de las firmas de convenio pero no hay frutos, eso pasa por no hacer la autocrítica de que no se ha hecho para poder presionar para que los convenios se lleven adelante y referente al tema del medio ambiente hay que llevarlo adelante y comparte que se tiene que firmar el convenio porque en algún momento si o si se va tener que formar la cooperación con los demás, le gustaría ver cuál es el papel de los concejales en el convenio y de una vez por todas formar una mesa de trabajo comunal con organizaciones sociales para llegar a buen término y ser serio y responsable con el trabajo, su postura es pasarlo a comisión y el próximo miércoles poder debatir bien toda la iniciativa y no tiene problema en asumir la responsabilidad de presidir la comisión

El señor Alcalde, señala que habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud de pasar a comisión de salud la materia de Incorporación de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Asociación de Municipios Verdes, Araucanía Sur (AMVAS).

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda, Sr. Juan Nahuelpi y Alcalde, la solicitud de pasar a comisión de salud la materia de Incorporación de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Asociación de Municipios Verdes, Araucanía Sur (AMVAS).

La Concejala Sra. Evelyn Mora, propone terminar el Concejo extraordinario pero el Concejo Municipal se puede auto convocar a otro extraordinario si están de acuerdo para poder autorizar la postulación del proyecto que es un Centro Comunitario para San Ramón y ya que es importante avanzar con el proyecto.

El señor Alcalde, señala que hay fecha hasta el miércoles en la tarde para poder postular.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala lo que propone la concejala es auto convocar a concejo extraordinario.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala terminar el concejo de ahora y convocar a uno enseguida para escuchar los vecinos de San Ramón.



SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor presidente del Concejo, preside, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 10:39 horas.
LGC/buz

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL